



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 035-2020-CM-MPA.

Abancay, 04 de marzo de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 04 de octubre del año 2019, se trató como punto de agenda: "Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac";

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el fin de coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar a la población de la provincia de Abancay, mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac, es preciso la suscripción del Convenio Interinstitucional entre las instituciones antes referidas;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la referida ley, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe N° 045-2020-MPA/SGOPP/RO/RDA de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Av. Díaz Bárcenas, Jr. Apurímac, Av. Prado Bajo, Av. Núñez, Jr. Huancavelica, Jr. Cusco, Jr. Junín y la Av. La Victoria del distrito de Abancay – Apurímac", mediante el cual señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°218-2019-GM-MPA se aprueba el proyecto antes referido, con un presupuesto total de S/.11,217,793.1 (once millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y tres con 01/100 soles), habiendo conseguido el financiamiento por el Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de S/3,000,000.00 (tres millones de soles), existiendo un saldo por asignar al proyecto de S/.8,217,793.01 (ocho millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y tres con 01/100 soles), para concluir la obra;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación teniendo como resultado 10 votos a favor y 01 en contra; habiendo sido aprobado por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, a efectos de suscribir el **Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac, adendas y los documentos administrativos**, que correspondan para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Av. Díaz Bárcenas, Jr. Apurímac, Av. Prado Bajo, Av. Núñez, Jr. Huancavelica, Jr. Cusco, Jr. Junín y la Av. La Victoria del distrito de Abancay – Apurímac".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE